



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO (SERVICIO DE TURISMO)

Anuncio

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el 30 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria del Programa *Conoce tu provincia* (anualidad 2026). Con el fin de dar cumplimiento dicho acuerdo, se publica el texto íntegro de las bases reguladoras y se procede a la convocatoria del programa:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CONOCE TU PROVINCIA” (ANUALIDAD 2026)

La Diputación de Lugo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asume competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, sin perjuicio de las competencias que en este ámbito correspondan a las demás Administraciones Públicas. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º apartado la) de la Ley 7/2011, de 27 de octubre, del Turismo de Galicia, las entidades locales de ámbito supramunicipal asumirán competencias en el campo de la promoción de los recursos turísticos y geodestinos , según la definición contemplada en el artículo 23.1, que se determinen dentro de su ámbito territorial, en coordinación con todos los entes locales afectados y la Administración autonómica.

En el marco de las competencias señaladas, la Diputación de Lugo convoca una nueva edición del programa *Conoce tu provincia* con el fin de contribuir a la desestacionalización de la oferta turística de la provincia de Lugo, apoyar y dar visibilidad a los diferentes destinos y a los establecimientos y profesionales que componen la cadena de valor del sector y servir como instrumento de sensibilización del vecindario sobre el potencial turístico de los 67 municipios de la provincia, así como de la importancia del patrimonio natural y cultural como elemento que contribuye al desarrollo sostenible en el campo económico, social y medioambiental.

BASES

Primera: objeto

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de excursiones dentro de la provincia de Lugo en el marco del programa *Conoce tu provincia* (anualidad 2026).

Segunda: destinatarios y número de plazas ofertadas.

Podrán participar en este programa todas las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con sede en la provincia de Lugo que no habían perdido el derecho a participar en la pasada edición del 2025.

En la anualidad 2026 se ofertan un máximo de 3036 plazas.

Tercera: lugar y plazo de presentación de las solicitudes

3.1 Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Diputación de Lugo y se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación <https://sede.deputacionlugo.org/opencms/opencms/sede>, apartado “Trámites Generales”, en el espacio habilitado para el programa “*Conoce tu provincia*”. Las solicitudes (de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de estas bases), también podrán presentarse en el Registro General de la Diputación de Lugo donde se realizará la comprobación de los datos identificativos a efectos de su registro electrónico. Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en cualquier de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 12:00 horas del mediodía de lo siguiente día hábil al de la publicación de las bases y de la convocatoria del programa en el Boletín Oficial de la Provincia

de Lugo y finalizará el quinto día hábil tras la publicación a las 23:59 horas. Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado serán desestimadas.

3.3 Cada entidad interesada podrá presentar como máximo una solicitud en esta convocatoria. En caso de que presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la inscrita en primero lugar.

3.4 En caso de que la solicitud no reúna los datos exigidos en estas bases, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada que emende las faltas o presente la documentación complementaria que corresponda en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que, de no hacerlo, si tendrá por desistida la petición, previa resolución que se dictará de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuarta: documentación a presentar con la solicitud

Las entidades interesadas que presenten solicitud de participación en el programa por primera vez deberán aportar a la instancia una copia del NIF. Quedan exentas de este requisito las entidades que hayan participado o solicitado participación en pasadas ediciones, excepto las que habían sufrido algún cambio a este respecto (denominación, etc.).

Quinta: notificaciones

5.1 Las notificaciones de resolución y de otros actos administrativos se practicarán por medios electrónicos en los tener previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común cuando las solicitudes se realizaran a través de la sede electrónica de la Diputación de Lugo. En caso de que las solicitudes se hayan presentado en el Registro General de la Diputación, en otros registros o en las oficinas de Correos, las notificaciones se practicarán de por medio indicado en la solicitud.

5.2 En el caso de notificaciones telemáticas, estas se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido y se entenderá rechazada cuando transcurran 10 días naturales desde que la notificación se ponga a la disposición de la entidad interesada sin que se acceda a esta en el plazo indicado.

5.3 El sistema les remitirá a las entidades interesadas avisos de la puesta la disposición de las notificaciones a costa de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación se considere válida.

Sexta: instrucción y criterios de adjudicación de las excursiones.

6.1 La instrucción del procedimiento corresponderá a la Diputada Delegada de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo (Servicio de Turismo), siendo el órgano competente para la aprobación de los listados de entidades admitidas y excluidas o en espera, así como las posibles renuncias posteriores –de ser el caso-, la Xunta de Gobierno, que resolverá en el plazo máximo de 2 meses.

6.2 La prelación del listado de entidades admitidas en la anualidad 2026 se establecerá con la siguiente prioridad hasta agotar las plazas disponibles:

1º- Tendrán prioridad aquellas entidades que cumplan los requisitos para participar en el programa y que no habían sido beneficiarias de excursiones en anteriores ediciones.

2º- En segundo lugar, se considerarán el resto de las entidades que cumplan los requisitos para participar en el programa en la anualidad 2026 y que fueron beneficiarias de excursiones en convocatorias anteriores (2021, 2022, 2023, 2024, 2025) con el siguiente orden:

1. Entidades beneficiarias en una convocatoria.
2. Entidades beneficiarias en dos convocatorias.
3. Entidades beneficiarias en tres convocatorias.
4. Entidades beneficiarias en cuatro convocatorias.
5. Entidades beneficiarias en cinco convocatorias.

Dentro de cada nivel de prioridad, el orden de las solicitudes se determinará según la fecha y hora que consten en el sistema de registro de la Diputación de Lugo, cuando corresponda, o en la documentación presentada a través de registros externos. La hora de registro se considerará con indicación de hora, minuto y segundo, aplicándose las siguientes reglas:

Cuando una solicitud no incluya la hora de entrega, se considerará presentada en último lugar dentro de la misma fecha, en el caso de existir otras solicitudes inscritas ese día.

Cuando una solicitud no especifique los segundos, se considerará presentada en último lugar dentro del minuto correspondiente, en el caso de haber otras solicitudes presentadas en la misma hora y minuto.

- Si varias entidades presentan solicitudes el mismo día sin hora, o con fecha y hora idénticas, la prelación se establecerá según los siguientes criterios:

1º. Orden alfabético, tomando como referencia la primera letra del nombre del municipio donde la entidad tenga su sede, excluyendo, de ser el caso, el artículo inicial del topónimo.

2º. De persistir el empate, se atenderá al número de expediente asignado automáticamente por el sistema de tramitación de la Diputación de Lugo.

6.3 Para el recuento de las plazas asignadas a las entidades admitidas se tomará como referencia el número máximo de participantes que indique cada una en su solicitud hasta agotar las plazas disponibles. El número de plazas solicitadas en ningún caso podrá ser inferior la 15 ni superar las 23. Si en la solicitud se indica un número de plazas superior la dicho límite máximo (23), las plazas que excedan no serán consideradas.

En el caso de cubrirse las 3036 plazas ofertadas en primera convocatoria, se elaborará -de ser procedente y con los criterios de prioridad establecidos en la base 6.2-, un listado de espera con las restantes solicitudes. De ser posible desde el punto de vista organizacional, la Diputación podrá tener en cuenta estas solicitudes en caso de que alguna de las entidades seleccionadas renunciara a la suya participación en el programa o en caso de que llegaran a quedar plazas vacantes durante la ejecución del mismo para formar grupo, tomando como referencia el número de plazas mínimo y máximo indicado en estas bases, así como el número de plazas solicitado por las entidades en las respectivas instancias.

6.4 En el supuesto de que las plazas no se cubran en primera convocatoria, de ser posible desde el punto de vista organizacional, la Diputación de Lugo se reserva el derecho de abrir un nuevo plazo de inscripción o para ampliar la convocatoria inicial con el objeto de que las entidades que resultaran beneficiarias dentro del primero plazo también puedan solicitar una segunda excursión.

Séptima: Publicación de los listados de solicitudes y contacto con las entidades admitidas

El listado provisional de las entidades admitidas y excluidas, así como el listado de espera, en su caso, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de acuerdo con el establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución que apruebe el listado provisional, los interesados podrán presentar alegatos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP.

De no presentarse alegatos a la lista provisional, se considerará esta definitiva una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente sin necesidad de nueva aprobación por la Xunta de Gobierno de la Diputación de Lugo.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecer estimadas o desestimadas por la Xunta de Gobierno a través de una nueva resolución con el listado completo de entidades admitidas, excluidas y en espera, que deberá publicarse en los mismos términos que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en el BOP. Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que se interponga otro recurso que estimen oportuno.

El Servicio de Turismo contactará directamente con la persona representante o interlocutora de cada entidad que figure como admitida en la correspondiente relación. El contacto inicial se realizará por teléfono con las diferentes entidades según el orden de admisión con el fin de asignar una fecha e itinerario para la excursión. En caso de que la persona representante o interlocutora de alguna entidad admitida no responda a la llamada realizada por el Servicio de Turismo en los diferentes teléfonos facilitados en el formulario de solicitud, se contactará en seguida con la siguiente entidad que figure en la lista.

Octava: Condiciones del programa

8.1 Servicios incluidos: la excursión concedida a cada entidad beneficiaria del programa *Conoce tu provincia* incluirá el transporte para los traslados de ida y vuelta desde el lugar o lugares de origen, póliza de seguros de viajeros, menú de almorcáz, servicio de guía oficial de turismo y las entradas y visitas a los diferentes lugares de interés de la provincia de Lugo.

8.2 La participación en el programa *Conoce tu provincia* (anualidad 2026) tendrá carácter gratuito para las entidades beneficiarias.

8.3 Número de participantes: de acuerdo con el previsto en la base 6.3, en cada excursión podrán participar un máximo de 23 personas y un mínimo de 15. De no alcanzarse el mínimo de 15 personas para formar grupo, la excursión será anulada.

8.4 Calendario de ejecución: las excursiones concedidas en el marco de la edición 2026 del programa *"Conoce tu provincia"* tendrán lugar en los meses que determine el Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo y se realizarán en días laborables (entre los lunes y los viernes excepto festivos). En todo caso, el

Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo determinará los días concretos en los que finalmente se realizarán las excursiones.

La asignación de fechas e itinerarios será comunicada a las entidades, además de por teléfono, por correo electrónico o postal, según proceda, con tiempo suficiente para su organización.

8.5 Visitas: los itinerarios del programa “*Conoce tu provincia*” son los especificados en el Anexo III de estas bases, en la sede electrónica de la Diputación de Lugo y en el apartado informativo correspondiente al programa que consta en la web turismo.deputacionlugo.gal. En todo caso, la excursión asignada a cada entidad beneficiaria se iniciará obligatoriamente en un centro o dependencia de la Diputación de Lugo, seguida de las visitas incluidas en una de las rutas elaboradas para este programa.

Las entidades interesadas indicarán opcionalmente en sus solicitudes hasta tres centros o dependencias de la Diputación de preferencia (siendo asignado un para la primera visita de la excursión) y hasta un máximo de cinco rutas para realizar la excursión correspondiente en el marco del programa (ver Anexo III). Para obtener información más detallada sobre cada itinerario, las entidades interesadas podrán dirigirse al Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo a través de alguno de los medios establecidos en la base décimo primera.

Dada la obligatoriedad de visitar un centro de la Diputación de Lugo al inicio de cada itinerario y, teniendo en cuenta la ubicación de estos (en el municipio de Lugo o en Castro Riberas de Lío – en el caso de la Granja Gayoso Castro-), los itinerarios se asignarán a cada entidad tomando como referencia su lugar de origen y el destino de la excursión. De este modo, cuando sea posible por razones organizacionales, se procurará que los centros de la Diputación queden en ruta entre el punto de origen del grupo y el destino determinado por el itinerario escogido.

La Diputación de Lugo se reserva el derecho de poder modificar, añadir o eliminar algunos de los lugares de visita incluidos en las rutas establecidas en el Anexo III durante la ejecución del programa. Estos cambios serán en todo caso comunicados a la persona representante de la entidad beneficiaria a la que afectara al cambio realizado.

Respecto de las visitas a centros y dependencias de la Diputación y a las rutas señaladas por las entidades como preferentes en sus solicitudes, tendrán carácter orientativo y no serán vinculantes para la Diputación de Lugo. A tal efecto, el Servicio de Turismo se reserva el derecho de otorgar otros itinerarios alternativos a las entidades participantes, dentro de los que figuran en el Anexo III de estas bases, aunque no fueran expresamente señalados como preferentes en las solicitudes.

Igualmente, teniendo en cuenta el anteriormente señalado, y con el fin de procurar la mayor representatividad de todo el territorio provincial en el programa, cada itinerario se podrá asignar como máximo en siete ocasiones durante esta anualidad. Quedan excluidas de este cómputo las excursiones concedidas a colectivos integrados por personas con discapacidad, asociaciones de madres y padres de alumnos y aquellas otras entidades integradas mayoritariamente por personas menores de edad.

8.6 Almorzar: el menú de almorzar incluirá un primero plato (la escoger entre dos opciones), un segundo plato (la escoger entre dos opciones), sobremesa (la escoger entre dos opciones, siendo una de ellas fruta), pan, las bebidas indicadas en cada excursión y café o infusión. Los participantes tendrán acceso a la información sobre las opciones de menú y sobre el restaurante en el que tendrá lugar el servicio de almorzar el día de la excursión. En caso de que alguno de los participantes requiera alguna adaptación del menú, se informará de esta circunstancia al Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo como máximo 72 horas antes de la excursión.

8.7 Paradas de autobús para la recogida de los participantes: se podrán establecer hasta un máximo de tres puntos de recogida para cada grupo. Dichas paradas se determinarán definitivamente la semana anterior a la excursión, pudiendo admitirse algún cambio excepcional hasta el día laborable anterior a la misma a las 13:00 horas, sin que el día de la excursión podan realizarse paradas que la entidad beneficiaria no había comunicado previamente al Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo en el plazo señalado. En todo caso, las paradas deberán estar situadas en zonas amplias y de fácil acceso y maniobra para el transporte.

Las paradas se podrán situar dentro de un mismo municipio, en municipios xeográficamente limítrofes entre sí, o bien en municipios no limítrofes con la condición de que tomando como referencia la parada más alejada del primer lugar de visita de la jornada, las restantes queden dentro del recorrido directo la realizar por el transporte hasta la llegada al centro o dependencia de la Diputación de Lugo que abrirá el programa de cada excursión.

En caso de que los puntos de recogida no se encuentren situados en municipios limítrofes, el Servicio de Turismo valorará previamente el recorrido a realizar por el transporte, reservándose el derecho de no autorizar esta modalidad de paradas en función del desvío que impliquen con relación a la ruta principal.

Las horas definitivas de recogida de los participantes en origen serán confirmadas por el Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo a la persona representante de la entidad beneficiaria como máximo la semana anterior a la realización de la excursión.

8.8 Personas con discapacidad: los colectivos integrados por personas con discapacidad informarán en la solicitud sobre las posibles necesidades especiales de las personas participantes que deba conocer la Diputación de Lugo para una óptima organización de la excursión.

En caso de que las personas integrantes de alguna entidad interesada en el programa presenten condiciones de movilidad reducida y empleen caderas de ruedas, deberán hacer constar esta circunstancia en la solicitud de participación.

En el caso de colectivos de personas con discapacidad física, las rutas reservadas a estas entidades son exclusivamente las indicadas al final del Anexo III de estas bases bajo la rúbrica “RUTAS ACCESIBLES RESERVADAS A COLECTIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA”.

El número máximo de personas usuarias de caderas de ruedas que podrán participar en una misma excursión empleando plazas adaptadas a personas con movilidad reducida en el transporte será de cuatro. Excepcionalmente, en caso de que más personas del grupo habían podido ser usuarias de caderas de ruedas, el Servicio de Turismo valorará la adecuación de los medios disponibles en el marco del programa para poder prestar el servicio.

En todo caso, las personas con discapacidad deberán ir acompañadas por personal de asistencia cuando lo precisen. Este personal se encargará de realizar una labor de apoyo permanente en todo el que estas personas habían podido precisar, incluyendo- cuando proceda-, el levantamiento y transferencia de las personas participantes entre la cadera de ruedas y la butaca del autobús, apoyo en el anclaje de caderas de ruedas en las plazas adaptadas, etc. Este personal de apoyo ocupará plaza y deberá ejercer en todo momento durante la jornada de la excursión su labor. Desde la Diputación de Lugo no se proporcionará a las entidades participantes personal de asistencia.

8.9 Menores de edad: en el caso de participar menores de edad en alguna de las excursiones, estos deberán ir acompañados en todo momento por adultos, que serán los responsables de su vigilancia y seguridad. Se requerirá como mínimo un adulto por cada diez menores o fracción. La persona representante o interlocutora de cada entidad participante será responsable de obtener las oportunas autorizaciones de los padres, madres o representantes legales de las personas menores de edad para su participación en la excursión.

8.10 Realización y difusión de fotografías y vídeos: durante el desarrollo de las excursiones, el personal de acompañamiento (guías) tomará fotografías o realizará grabaciones. La Diputación de Lugo se reserva el derecho de difundir por cualquier medio estas imágenes. En caso de que formen parte del grupo menores de edad, la persona representante de cada entidad participante será responsable de obtener las oportunas autorizaciones de los padres/madres o representantes legales de las personas menores de edad.

8.11 Penalizaciones: en caso de que las entidades beneficiarias cancelen la excursión el mismo día de su realización sin causa justificada de fuerza mayor, o en caso de que en esa misma fecha se produzca un número de bajas superior a un tercio del número de participantes confirmado la semana anterior a la realización de la actividad (siempre con el límite de 15 personas para poder realizar la excursión) y también sin causa justificada de fuerza mayor, perderán el derecho a participar en la siguiente edición del programa *Conoce tu provincia*. A tal efecto, las causas de fuerza mayor justificadas, en su caso, para cancelar la excursión sin la pérdida de derecho referida, deberán tener una afectación manifiesta y directa en el conjunto del grupo y no solo en determinados integrantes de manera individual.

Novena: Obligaciones de las entidades y personas participantes

9.1 Cada entidad beneficiaria designará una persona representante que se encargará de las comunicaciones con el Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo. Esta persona tendrá corresponsabilidad en la organización de la excursión y deberá aportar al Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo toda la información relativa a las características y necesidades especiales del grupo, de ser el caso, para un óptimo diseño y desarrollo del programa de cada excursión.

9.2 Las entidades beneficiarias se encargarán de conformar los grupos de participantes en las excursiones correspondientes en la forma en que mejor convenga para su organización. En este sentido, será potestativo que todas las personas que asistan a la excursión sean miembros asociados a la entidad beneficiaria si así lo determinan sus representantes, toda vez que se cumplan las restantes condiciones señaladas en estas bases.

Igualmente, cada entidad beneficiaria se responsabilizará de informar a las personas participantes de las características del itinerario asignado en el que se refiere a las visitas comprendidas en el mismo, grado de dificultad y recomendaciones prácticas para su realización, información que previamente será facilitada desde el Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo.

En todo caso, una semana antes de la excursión, la persona que actúe en representación de la entidad beneficiaria en el marco del programa proporcionará al Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo a través de la dirección de correo electrónico atuaprovincia@deputacionlugo.org o por cualquier otro medio en el que quede constancia escrita, el dato relativo al número de personas que participarán en la excursión correspondiente (que no podrá superar el máximo señalado en la solicitud ni ser inferior la 15), sus nombres, apellidos y nº de DNI, así como información detallada sobre posibles necesidades especiales de las personas

participantes. La Diputación de Lugo no se hace responsable de eventuales defectos en la organización que se deriven de una falta de información precisa y detallada sobre este extremo. Con posterioridad al envío de la lista de participantes, se admitirán cambios puntuales en la misma hasta el día hábil anterior a la excursión a las 13:00 horas.

9.3 La persona que asista a la excursión en calidad de responsable de grupo firmará una declaración responsable de participación en la que constará su nombre y nº de DNI, denominación de la entidad y el número de personas que participaron en el programa en la fecha correspondiente. El documento será proporcionado por la persona que ejerza como guía.

9.4 Dado el carácter gratuito en el programa *Conoce tu provincia* (anualidad 2026), las entidades beneficiarias no podrán cobrar un precio a las personas participantes por la asistencia a las excursiones.

9.5 El gasto o consumo realizado la mayores de los servicios incluidos en las excursiones del programa correrá por cuenta de las personas participantes.

9.6 La solicitud de participación en el programa *Conoce tu provincia* implica la aceptación directa de estas bases y de la participación en el programa, en el caso de resultar beneficiario.

9.7 Renuncia: en caso de que la entidad beneficiaria decida renunciar al programa o no reúna la cantidad mínima de participantes exigida, deberá presentar por registro cubierto y firmado el modelo de renuncia que figura en el Anexo II de estas bases reguladoras en el plazo máximo de siete días hábiles antes de la fecha excursión. En caso de que la renuncia se produzca en un plazo inferior a lo indicado, la entidad perderá el derecho de participar en la siguiente edición del programa, excepto que la renuncia sea debida a causas de fuerza mayor justificadas en los tener de la base 8.11.

9.8 Las personas representantes de las entidades interesadas en este programa serán responsables de la veracidad de los datos que figuran en la solicitud de participación.

Décima: Presupuesto del programa

La cuantía consignada para la anualidad 2026 del Programa *Conoce tu provincia* asciende a un total de 269.275,06 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.22799.

La cuantía del programa será financiada íntegramente por la Diputación de Lugo.

Décimo primera: Consultas y comunicación

Las entidades interesadas en el programa podrán formular sus consultas al Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo a través de la dirección de correo electrónico atuaprovincia@deputacionlugo.org o en los teléfonos 982260234/982260011, de lunes a viernes laborables de 9:00 a 14:30 horas. Igualmente, cualquier incidencia que se advierta sobre el buen desarrollo del programa durante su ejecución deberá comunicarse al Servicio de Turismo en la dirección de correo electrónico indicado.

Décimo segunda: Protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y en las relaciones de participantes aportadas por las entidades beneficiarias serán tratados por la Diputación de Lugo e incorporados a la actividad de tratamiento “Gestión del programa *Conoce tu provincia*”, cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes y comunicaciones relativas dicho programa. La legitimación de esta finalidad está basada en el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

No está prevista la cesión de datos a terceros.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se habían podido derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de datos personales o para oponerse al tratamiento, en caso de que si den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito al responsable del tratamiento, en este caso, la Diputación de Lugo, Rúa San Marcos, 8 - 27001 Lugo o en la sede electrónica de la Diputación de Lugo (<https://sede.deputacionlugo.org>).

Datos de contacto del DPD: dpd@deputacionlugo.org

La información adicional relativa a la protección de datos puede consultarse en el siguiente enlace:

http://deputacionlugo.gal/rexistro_actividades_tratamiento/conhece_a_tua_provincia

Decimotercera: Otra normativa de aplicación:

El programa *Conoce tu provincia* se regirá, en el no regulado expresamente en estas bases, por la siguiente normativa:

- Por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.
- Por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

TRA
DUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD**DATOS DE LA ENTIDAD:**

NOMBRE:	NIF:
DIRECCIÓN/LOCALIDAD:	C.P.:
MUNICIPIO:	TELÉFONO:
E-mails:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
CARGO EN LA ENTIDAD:	
E-mails:	TELÉFONO:

DATOS DE LA PERSONA INTERLOCUTORA ANTE LA DIPUTACIÓN DE LUGO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXCURSIÓN (cubrir solo en caso de que sea una persona distinta a la representante anteriormente indicada)

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
CARGO EN LA ENTIDAD:	
E-mails:	TELÉFONO:

Medio de notificaciones:

- Correo común
- Telemático

Solicita:

La concesión de una excursión en el marco del programa “*CONOCE Tu PROVINCIA*” (anualidad 2026), para un máximo de _____ personas. (*El número mínimo de participantes será de 15 y el máximo de 23, de acuerdo con las bases 6.3 y 8.3.*)

Los itinerarios de preferencia para la participación en el programa “*CONOCE TU PROVINCIA*” en la excursión solicitada son:

1ª VISITA OBLIGATORIA A CENTRO O DEPENDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE LUGO: (señale optativamente hasta 3 opciones de acuerdo con la base 8.5).

- Pazo de San Marcos.
- Productora de audiovisuales.
- Mazo de Santa Comba.
- Centro de Interpretación Tierras del Miño.
- Granxa Gayoso Castro.

ITINERARIO (Indique hasta un máximo de 5 opciones. Señale el nº de ruta de acuerdo con la relación publicada en el Anexo III de las bases reguladoras del programa).

Asistirán menores de edad:

SÍ NO

OBSERVACIONES -indicar en caso de que asistan personas con discapacidad, intolerancias alimentarias y/o personas con movilidad reducida usuarias de caderas de ruedas (hasta un máximo de cuatro, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.8), para su valoración por parte del Servicio de Turismo de la Diputación de Lugo. Igualmente, deberá hacerse constar cualquier otra circunstancia que se considere relevante para una óptima organización de la excursión:-

--

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que conozco las bases de la convocatoria, en especial las condiciones del programa (base octava) y las obligaciones que en ellas se incluyen para entidades y personas participantes (base novena).

PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento	Diputación de Lugo. Servicio de Turismo
Finalidad	Tramitación de las solicitudes y comunicaciones relativas al programa "CONOCE Tu PROVINCIA"
Legitimación	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	No previstos
Ejercicio de derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento.
Origen	Lo propio interesado o su representante legal

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el enlace web siguiente:

http://deputacionlugo.gal/rexistro_actividades_tratamento/conhece_a_tua_provincia

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LUGO

ANEXO II**FORMULARIO DE RENUNCIA****DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	
N.I.F.:	CARGO EN LA ENTIDAD:
E-mails:	TELÉFONO:

Renuncio:

A La excursión concedida dentro del programa “*Conoce tu provincia*” para el día _____ del mes de _____ de 2026.

Motivo de la renuncia: _____

_____, a _____ de _____ de 2026

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LUGO

ANEXO III: CATÁLOGO DE RUTAS

1.- UNA VISITA INICIAL A LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN A ESCOGER ENTRE:

- Pazo de San Marcos.
- Productora de audiovisuales.
- Granxa Gayoso Castro.
- Mazo de Santa Comba.
- Centro de Interpretación Tierras del Miño.

2.- UNA RUTA A ESCOGER ENTRE:

RUTA 1: O Vicedo: visita a los puentes del río Sor y ruta por las principales playas de O Vicedo. Visita al puerto de O Vicedo y al mirador de San Román .

Opcional: visita al Hocico del Cerdo (en relevo de alguna de las visitas anteriores y según preferencia de las entidades beneficiarias). Nota: la visita al Hocico del Cerdo no está recomendada para personas con dificultad para caminar.

RUTA 2: XOVE: visita al faro de Punta Roncadoura, puerto de Morás , entorno del Cabo de Morás , parque de fabricación de dolos y Portocelo . Visita al área arqueológico de San Tirso. Visita a las playas de Lago y Estuario.

RUTA 3: VIVEIRO: visita casco antiguo de Viveiro y al taller de Cerámica Regal o al Monumento Natural del Souto de la Retorcida.

RUTA 4: CERVO: visita a la fábrica de Sargadelos y San Cibrao: playa de lo Torno y Museo del Mar.

RUTA 5: BURELA: visita al barco-museo boniteiro Reina de él Carmen. Visita a la asociación de marineros jubilados "A Moncloa ". Visita al mirador de Monte Castelo. Visita a la iglesia de Villa del Medioambiente o visita panorámica del litoral hasta la playa de la Marosa.

RUTA 6: FOZ: visita a la villa de Foz. Panorámica del litoral por el paseo marítimo hasta las playas de Llás y Peizás . Visita a la la basílica de San Martiño de Mondoñedo, al centro de interpretación de San Martiño y al espacio Caritel.

RUTA 7: BARREIROS Y RIBADEO: recorrido a pie por un tramo del paseo marítimo de Barreiros y visita a la playa de las Catedrales y Rinlo . Visita al casco histórico de Ribadeo.

RUTA 8: LOURENZÁ: visita a la iglesia parroquial del Mosteiro de Lourenzá, centro de interpretación de la alubia, fortaleza de Tovar y Cooperativa Tierras de la Marina.

RUTA 9: MONDOÑEDO: visita al casco antiguo de Mondoñedo. Visita al centro de interpretación del Camino Norte y a un museo municipal (museo de la imprenta o casa- museo de Álvaro Cunqueiro). Visita al Barrio de los Muíños, al “puente del Pasatiempo” y a un taller artesano en el Barrio de los Muíños.

RUTA 10: O VALADOURO Y ALFOZ: visita al Museo de la Miel de O Valadouro. Visita al castillo de Castrodoouro y a la Hinca Galéa (Alfoz). Opcional: visita al Pozo de la Onza o a la iglesia de Santa Cruz de O Valadouro en el caso de no estar disponibles algunas de las visitas anteriores.

RUTA 11: RIORTORTO Y TRABADA: visita a un herrero o al Mazo de la Fraga en FerreiraVella. Visita al museo etnográfico José Rocha en Trabada. Visita a un taller de artesanía en Trabada.

RUTA 12: A PONTENOVA Y TRABADA: visita a los hornos de la Pontenova, área recreativo de Boulloso , mirador de la Pandeada, aula de la pesca y mirador ornitológico de Ría de Abres en Trabada.

RUTA 13: MONFORTE: visita al Museo del Ferrocarril o al Pazo de Tor , visita al conjunto monumental de San Vicente de O Pino. Visita al Centro del Viño de la Ribeira Sacra. Explicación exterior del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua.

RUTA 14: SOBER: visita a la rectoral de Gundivós (demonstración de alfarería tradicional), visita a un mirador sobre el Cañón del Sil. Visita a una bodega de la subzona de Amandi.

RUTA 15: SOBER Y MONFORTE: visita a un mirador sobre el Cañón del Sil y a una iglesia románica. Recorrido en catamarán por el Cañón del Sil.

RUTA 16: O SAVIÑAO: visita al Ecomuseo de Arxeriz , al mirador del Cabo del Mundo II y recorrido en catamarán por el Miño desde Belesar pueblo. En el caso de no estar disponible el catamarán, se visitará una iglesia románica y una bodega.

RUTA 17: TABOADA- CHANTADA: visita a la iglesia de Taboada de los Frailes o a la de San Pedro de Bembibre (Taboada), visita al casco histórico de Chantada y a la iglesia de San Salvador de Asma. Visita a una bodega de la subzona de Chantada.

RUTA 18: CHANTADA- O SAVIÑAO: visita a la iglesia de Santa María de Nogal de Miño. Visita al casco histórico de Chantada. Visita a la iglesia de San Estevo de Ribas de Miño o al pueblo de Belesar . Visita a una bodega de la subzona de Chantada.

RUTA 19: PANTÓN Y CARBALLEDO: visita al convento del Divino Salvador de Herrera de Pantón y a la iglesia de San Miguel de Eiré . Visita al pueblo de los Peares. Explicación del embalse de los Peares. Visita a una bodega.

RUTA 20: PORTOMARÍN Y PARADELA: visita a Portomarín y a sus monumentos. Visita al castro de Castromaior . Visita a la iglesia de Santa María de Ferreirós en el Camino Francés.

RUTA 21: BÓVEDA- A PROBRA DO BROLLÓN: visita al aula forestal Los Trollos en Bóveda. Visita al conjunto de bodegas centenarias en Vilachá de Salvadur , visita a una bodega en Vilachá y al castro de San Lourenzo.

RUTA 22: RIBAS DE SIL Y QUIROGA: visita a la abadía de San Clodio y al centro de interpretación de la minería aurífera en Ribas de Sil. Visita al Xeomiradoiro de Campodola . Visita a una bodega.

RUTA 23: QUIROGA: visita al Museo Geológico o al Museo Etnográfico. Visita a una empresa productora de vino y aceite de Quiroga. Visita a un taller de artesanía.

RUTA 24: O COUREL: visita a la Fundación Uxío Novoneyra y a la aldea de Seceda (Folgoso do Courel). Visita al castro de la Torre o a la iglesia de San Pedro Fiz de Hospital de O Incio.

RUTA 25: PIORNEDO Y NAVIA DE SUARNA. visita a la aldea de Piornedo (con entrada a la palloza- museo Casa del Sesto). Visita a la villa de Navia de Suarna y a una fábrica de embutidos.

RUTA 26: BECERREÁ Y AS NOGAIS: visita a la iglesia del Convento de Pénamaior . Recorrido por el bosque de los Grobos. Explicación del puente de Cruzul . Visita al mirador panorámico de la Torre de Doncos . Visita a la iglesia de Santo André de As Nogais.

RUTA 27: O INCIO: visita al embalse de Vilasouto , a la iglesia de San Pedro Fiz de Hospital, al santuario de San Eufrasio , a la aldea de Ferrería, fuente mineiromedicinal y monumento al mamut.

RUTA 28: BALEIRA Y RIBEIRA DE PIQUÍN: visita a las áreas recreativas de Fonteo y La Cortevelha (Baleira), visita al mirador de San Xurxo y a la Fundación Terreno en la Ribeira de Piquín.

RUTA 29: A FONSAGRADA: visita al Museo Comarcal de A Fonsagrada y a una fábrica de embutidos. Visita a la seimeira de Vilagocende .

RUTA 30: NEGUEIRA DE MUÑIZ: visita a una bodega y al museo de la miel.

RUTA 31: PEDRAFITA DO CEBREIRO Y TRIACASTELA: visita a la aldea del Cebreiro, a su santuario y palloza-museo. Visita a la localidad de Triacastela.

RUTA 32: SAMOS Y SARRIA: visita al Mosteiro de Samos. Visita al casco histórico de Sarria, Calle del Porvenir y museo del pan.

RUTA 33: LUGO: visita a la muralla romana, catedral y casco histórico de Lugo, parque de Rosalía de Castro, Museo Provincial. Visita a la Domus del Mitreo o a la casa de los Mosaicos.

RUTA 34: MEIRA, CASTRO DE REI Y POL: visita al castro y museo de Viladonga (Castro de Rey), Pedregal de Irimia e iglesia de Santa María (Meira), visita al área recreativo del Azúmara o a la iglesia de Cirio (Pol).

RUTA 35: COSPEITO Y VILALBA: visita a la laguna de Cospeito y casco histórico de Vilalba. Visita al Paseo de los sueños. Visita a la charca del Allgal.

RUTA 36: GUITIRIZ Y FRIOL: visita a la fuente de San Xoan de Lagostelle e hinca del Balneario. Visita a la fuente mineiromedicinal de Pardiñas. Visita a un taller de cantería en Parga. Visita al Museo de San Paio de Narla .

RUTA 37: BEGONTE, OUTEIRO DE REI Y RÁBADE: visita al arboretum de Galicia en Begonte o a la iglesia de Santiago de Baamonde, puente viejo de Rábade, casa de las ínsulas y área recreativa de Penas de Ruedas. Opcional: visita al Museo de la alfarería de Bonxe o visita a la Casa Museo de Manuel María

RUTA 38: ABADÍN, A PASTORIZA Y CASTRO DE REI: visita a la laguna de Caque , breve tramo del Camino de Santiago hasta la iglesia de Santa María de Abadín, visita al CIN de Bretoña y a la laguna de Fonmiñá en la Pastoriza.

RUTA 39: XERMADE: visita al parque eólico experimental de Sotavento, visita a la aldea artesana de la Fraga, al "Cristo enjuto" y a la escuela habanera.

RUTA 40: MURAS Y OUROL: visita guiada por la ruta de la arquitectura india de Ourol y cementerio de Xerdiz , visita a la cascada del río Xestosa. Parada en Muras, con visita a la iglesia de San Pedro y área recreativo de A Veiga.

RUTA 41: LÁNCARA, O PÁRAMO Y O CORGO: visita al Museo Vivo e Integrado do Campo y de la locomoción agraria de Trasliste (Láncara) -MUVICLA-; visita al conjunto de San Salvador de Castrillón y vista exterior del Pazo de Adai en el Corgo. Visita a la iglesia de Friolfe y campo de la feria de Vilarmosteiro .

RUTA 42: BARALLA Y CASTROVERDE: visita a la iglesia de Berselos (Baralla), visita al convento de Vilabade y torre- fortaleza (Castroverde). Breve incursión por el Camino Primitivo hasta la capilla de Soutomerille (Castroverde).

RUTA 43: GUNTÍN Y PALAS DE REI: visita a la iglesia del monasterio de Herrera de Pallares (Guntín). Visita al Castelo de Pambre y a la iglesia de Vilar de Doñas (Palas de Rei).

RUTA 44: MONTERROSO Y ANTAS DE ULLA: visita al área recreativo de la Peña o al Centro de Interpretación de las Ferias. Visita a la aldea de Santa Marina, a la iglesia de Amoexa y a la fortaleza de Amarante.

RUTAS ACCESIBLES RESERVADAS A COLECTIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

RUTA A: FOZ: panorámica del litoral focense desde El Rasero la Peizás , visita al CENIMA y al taller del espacio Caritel. Explicación exterior de la Basílica de San Martiño.

RUTA B: BARREIROS Y RIBADEO: Recorrido por el Paseo Marítimo de Barreiros. Visita al Casco Antiguo de Ribadeo y al entorno de Isla Pancha.

RUTA C: CERVO: visita al Museo Histórico de Sargadelos , Museo del Mar de San Cibrao y paseo marítimo de la Playa de lo Torno.

RUTA D: MONFORTE: visita al Pazo de Tor , Conjunto Monumental de San Vicente de O Pino, explicación exterior del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua y visita al Centro del Viño de la Ribeira Sacra.

RUTA E: SOBER- MONFORTE: visita a la rectoral de Gundivós , visita al Mirador del Duque y al Pazo de Tor .

RUTA F: QUIROGA- RIBAS DE SIL: visita a un Museo Municipal en Quiroga (Geológico o Etnográfico), visita al Centro de Interpretación de la Minería Aurífera de Ribas de Sil y a una bodega.

RUTA G: LUGO: Visita guiada por el casco antiguo de Lugo, muralla romana y Museo Provincial. Visita a la Domus del Mitreo o a la Casa de los Moisáicos.

Lugo, 30 de diciembre de 2025.- EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Efrén Castro Caloto. EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0028

AYUNTAMIENTOS

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN PRECIO PUBLICO CONSERVATORIO 1º TRIMESTRE CURSO 2025-2026

Por Junta de Gobierno Local del día 22.12.2025 se aprobó el Padrón del Precio Público Conservatorio Primero trimestre curso 2025-2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde 09.01.2026 hasta el 09.03.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 2 de enero de 2026.- El alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0031

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 2026/0001, de fecha 2 de enero de 2026, se exponen al público la rectificación del anuncio de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario de Servicios-Electricista del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín , así como del nombramiento del tribunal y de la convocatoria de pruebas selectivas:

“En Ribeira de Piquín, la 7 de enero de 2026.

Asunto: Rectificación error material de la Resolución de la Alcaldía núm. 2026/001, de fecha 2 de enero, de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Operario/la de Servicios-Electricista , de la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

DON ROBERTO FERNÁNDEZ RICO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO).

Vista la resolución de la Alcaldía núm. 2026/001, de fecha 2 de enero de 2026, de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Operario/la de Servicios-Electricista , de la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

Advertido un error material en la parte dispositiva de la citada Resolución.

Considerando la competencia de esta Alcaldía para lo dictado del presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de la Alcaldía núm. 2026/001, de fecha 2 de enero de 2026, de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Operario/la de Servicios-Electricista , quedando redactada su parte dispositiva de la siguiente manera:

“DON ROBERTO FERNÁNDEZ RICO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO).

Vista la Oferta de Empleo Público para el año 2025 aprobada por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2025, y publicada en el BOP núm. 041, del 19/02/2025 y en el DOG núm. 62, del 31/03/2025, para cubrir una (1) plaza de Operario/la de Servicios-Electricista , como personal laboral hizo.

Vista la publicación de la convocatoria de lo dicho proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado núm. 259, de fecha 28 de octubre de 2025, así como la publicación de un extracto de la dicha convocatoria en el Diario Oficial de Galicia núm. 209, de fecha 29 de octubre de 2025.

Analizadas las solicitudes presentadas y toda vez que todas comprenden con los requisitos de tener presentada la documentación general exigida en las bases, por lo que no procede requerir la subsanación de ningún defecto. Teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, **RESUELVO:**

[...]

SEGUNDO.- Proceder a nombrar a los siguientes empleados/las públicos como miembros del Tribunal de selección:

Presidente: D. Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario-Interventor acumulado del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo).

Suplente: D. David Criado Taboada, Secretario-Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Agolada (Pontevedra) y Santiso (A Coruña).

Secretario: Dña. María del Pilar Teja Mazoy, Administrativa del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo).

Suplente: Dña. Eva María Pérez Pita, Administrativa del Ayuntamiento de Castro de Rei (Lugo).

Vocal: D. Javier Río Fernández, Electricista del Ayuntamiento de Vilalba (Lugo).

Suplente: D. Javier Méndez Alonso, Capataz del Ayuntamiento de A Pontenova (Lugo).

Vocal: D. Medardo Monteagudo López, Oficial de 1º Fontanero del Ayuntamiento de A Fonsagrada (Lugo).

Suplente: D. Valentín Reboiro Varela, Operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Vocal: Dña. María Cristina Camba Gómez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Suplente: Dña. Sandra Teijeira López, Puesto Base del Subgrupo A2 del Servicio Territorial del FOGGA de Lugo.

[...]

Ribeira de Piquín, 7 de enero de 2026.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 0032

Anuncio

Aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 2026/0002, rectificada por la Resolución de la Alcaldía núm. 2026/003, de fecha 2 de enero de 2026, se exponen al público la rectificación del anuncio de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario de Servicios-Fontanero del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín, así como del nombramiento del tribunal y de la convocatoria de pruebas selectivas:

"En Ribeira de Piquín, la 7 de enero de 2026.

Asunto: Rectificación de error material del Decreto 2026/002: Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Operario/la de Servicios-Fontanero , de la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

DON ROBERTO FERNÁNDEZ RICO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO).

Vista la resolución de la Alcaldía núm. 2026/002, de fecha 2 de enero de 2026, de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Operario/la de Servicios-Fontanero , de la Oferta de Empleo Público para el año 2025, rectificada por Resolución de la Alcaldía núm. 2026/003, de fecha 2 de enero.

Advertido un error material en la parte dispositiva de la citada Resolución.

Considerando la competencia de esta Alcaldía para lo dictado del presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de Acaldia núm. 2026/002, de fecha 2 de enero, quedando redactada su parte dispositiva de la siguiente manera:

"DON ROBERTO FERNÁNDEZ RICO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN (LUGO).

Vista la Oferta de Empleo Público para el año 2025 aprobada por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2025 y publicada en el BOP núm. 041, del 19/02/2025 y en el DOG núm. 62, del 31/03/2025, para cubrir una (1) plaza de Operario/la de Servicios-Fontanero , como personal laboral hizo.

Vista la publicación de la convocatoria de lo dicho proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado núm. 259, de fecha 28 de octubre de 2025, así como la publicación de un extracto de la dicha convocatoria en el Diario Oficial de Galicia núm. 209, de fecha 29 de octubre de 2025.

Analizadas las solicitudes presentadas y toda vez que todas comprenden con los requisitos de tener presentada la documentación general exigida en las bases, por lo que no procede requerir la subsanación de ningún

defecto. Teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, **RESUELVO:**

[...]

SEGUNDO.- Proceder a nombrar a los siguientes empleados/las públicos como miembros del Tribunal de selección:

Presidente: D. Juan Hernando Rosa Ruíz, Secretario-Interventor acumulado del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo).

Suplente: D. David Criado Taboada, Secretario-Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Agolada (Pontevedra) y Santiso (A Coruña).

Secretario: Dña. María del Pilar Teja Mazoy, Administrativa del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín (Lugo).

Suplente: Dña. Eva María Pérez Pita, Administrativa del Ayuntamiento de Castro de Rei (Lugo).

Vocal: D. Javier Río Fernández, Electricista del Ayuntamiento de Vilalba (Lugo).

Suplente: D. Javier Méndez Alonso, Capataz del Ayuntamiento de A Pontenova (Lugo).

Vocal: D. Medardo Monteagudo López, Oficial de 1^a Fontanero del Ayuntamiento de A Fonsagrada (Lugo).

Suplente: D. Valentín Reboiro Varela, Operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Vocal: Dña. María Cristina Camba Gómez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Suplente: Dña. Sandra Teijeira López, Puesto Base del Subgrupo A2 del Servicio Territorial del FOGGA de Lugo.

[...]

Ribeira de Piquín, 7 de enero de 2026.- El alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 0033

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA